

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00312/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-21

QUERÉTARO, QRO., A 08 DE JUNIO DE 2023

Lic. Alejandra Espinosa Lambarri
Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Manual de Procedimientos de la Coordinación de la Planeación Estratégica**, precisa que tiene por objeto delinear las actividades principales a desarrollar de la Coordinación de Planeación Estratégica del Aeropuerto intercontinental de Querétaro para la ejecución de los procesos facultados, incluyendo el cómo llevarlas a cabo y considerando que documentos se utilizan.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad actualización de los Procedimientos de la Coordinación de Planeación Estratégica (CPE), para ser aplicado por el personal que labora en esa Coordinación, así como a los terceros que intervienen en cada uno de esos procedimientos.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Manual de Procedimientos de la Coordinación de la Planeación Estratégica**, adicional a que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicarlo será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.b
Expediente
A/14/11/17

RECIBI OFICIO

JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ
08/JUN/23